"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA BARRANTES Norberto FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2026 13:10:16 -05:00

Chachapoyas, 24 de Julio del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000452-2026-P-CSJAM-PJ

VISTO: Las Resoluciones Administrativas N° 000133-2026-P-CSJAM-PJ, de fecha, 04 de febrero de 2026, N° 192-2026-P-CSJAM-PJ, de fecha 04 de marzo de 2026, Oficio N° 000035-2026-AJPV-CSJAM-PJ, de fecha 24 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes; es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su distrito judicial, en virtud a lo establecido en el numeral 3 del artículo 90° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. Mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero del 2011, se Institucionaliza el Programa Social de “Justicia en tu Comunidad”; en virtud del cual se desarrollarán actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos;

3. Mediante Resolución Administrativa N° 000133-2026-P-CSJAM-PJ, de fecha 04 de febrero de 2026, la presidencia de corte RECONFORMA la Comisión Distrital que estará a cargo del “PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS VULNERABLES Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD”, para el año judicial 2026. Donde la mencionada comisión presenta su plan de trabajo para el año 2025, donde está inmerso la programación de campañas de culturas jurídicas y justicia itinerante, esto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000192-2026-P-CSJAM-PJ, de fecha 04 de marzo de 2026, donde la presidencia de corte APRUEBA el PLAN DE TRABAJO 2026 de la COMISIÓN DISTRITAL DEL “PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS en CONDICION DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD” DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

AMAZONAS, elaborado por la Comisión Distrital del "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad" de esta institución.

4. Mediante el Oficio N° 000035-2026-AJPV-CSJAM-PJ de fecha 24 de julio de 2026, derivado del Expediente N° 000091-2026-AJPV-C, la Coordinadora General del Programa Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior, señora magistrada Gloria Lucila Laiza Espinoza – Jueza Superior Titular, donde solicita la emisión del acto administrativo correspondiente para autorizar la realización de la **"Campaña de cultura jurídica y justicia itinerante en el caserío de Dunia Grande, distrito de Jamalca – Prov. Utcubamba; centro poblado de Copallín de Aramango, distrito de Aramango – Prov. de Bagua; y la comunidad nativa de Huampami, distrito de Cenepa – Prov. Condorcanqui", programada para desarrollarse los días 12, 17 y 25 de agosto de 2026**, respectivamente; actividad ejecutada en cumplimiento del Plan de Trabajo 2026 de dicha Comisión Distrital y que tiene por objetivo brindar servicios de orientación jurídica, difusión e implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), así como la recepción de demandas mediante la instalación de mesas de partes itinerantes destinadas a poblaciones en condición de vulnerabilidad y comunidades nativas en zona de frontera; contando para ello con la coordinación del Programa PAIS, la participación de los señores Jueces de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de las sedes de Bagua, Utcubamba y Santa María de Nieva junto a sus respectivos secretarios, e integrantes de la referida Comisión Distrital; financiada con el presupuesto otorgado para campañas itinerantes a la Corte Superior de Justicia de Amazonas por un monto de S/. 9,120.00 (Nueve mil ciento veinte con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el Oficio N° 000205-2026-SPP-GMPP-GG-PJ; por lo que, respondiendo a la política institucional del Poder Judicial de garantizar el efectivo acceso a la justicia de los sectores más vulnerables y contando con la viabilidad técnica y presupuestal respectiva, resulta procedente emitir el acto administrativo de autorización correspondiente.

5. En ese sentido, estando al contenido del oficio, y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Trabajo de la COMISIÓN DISTRITAL DEL "PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS en CONDICION DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD" DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente que autorice la realización de la "CAMPAÑA DE CULTURA JURÍDICA Y JUSTICIA ITINERANTE EN EL CASERIO DE DUNIA GRANDE, DISTRITO DE JAMALCA – PROV- UTCUBAMBA, CENTRO POBLADO DE COPALLIN DE ARAMANGO, DISTRITO DE ARAMANGO – PROV. DE BAGUA, Y LA COMUNIDAD NATIVA DE HUAMPAMI, DISTRITO DE CENEPA - PROV- CONDORCANQUI", a realizarse de forma presencial, los días 12, 17 y 25 de agosto de 2026, respectivamente.

6. Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización de las **"CAMPAÑA DE CULTURA JURÍDICA Y JUSTICIA ITINERANTE EN EL CASERIO DE DUNIA GRANDE, DISTRITO DE JAMALCA – PROV- UTCUBAMBA, CENTRO POBLADO DE COPALLIN DE ARAMANGO, DISTRITO DE ARAMANGO – PROV. DE BAGUA, Y LA COMUNIDAD NATIVA DE HUAMPAMI, DISTRITO DE CENEPA - PROV- CONDORCANQUI",** a realizarse, los días **12, 17 y 25 de agosto** de 2026, Con el presupuesto de Justicia en tu Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Secretario Técnico, en su condición de integrante de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, efectúe las acciones necesarias a fin de ejecutar las actividades señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE a la Oficina de Administración Distrital para que efectúe las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento a la Comisión Permanente del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, a los integrantes de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Amazonas, a la Oficina de Administración Distrital, a la Unidad de Servicios Judiciales, al Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, así como a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

NORBERTO CABRERA BARRANTES
Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NCB/jfo